



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernador  
**Dr. Axel Kicillof**

Secretario General  
**Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico  
**Dr. Esteban Taglianetti**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**  
**Provincia de Buenos Aires**  
Tel./Fax **0221 429.5621**  
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**  
[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>16</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>31</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>39</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>45</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>47</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 32-GPBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-01342538-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, y la Ley N° 15.164, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 24 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Gobierno, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de la referencia, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia en la materia de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N°15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a partir del día 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2020-01611509- GDEBA-DPYDEPMJGM) y II (IF-2020-01848599-GDEBA-DAERYOPSLYT), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subsecretario de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, UN (1) Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, UN (1) Subsecretario de Asuntos Municipales, UN (1) Subsecretario de Gestión Operativa, UN (1) Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, UN (1) Director General de Administración, UN (1) Responsable de la Unidad de Análisis y Diseño de Programas y Proyectos de Gobierno con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, UN (1) Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, UN (1) Director Provincial de Asuntos Políticos, UN (1) Director Provincial de Relaciones Parlamentarias, UN (1) Director Provincial de Asuntos Electorales, UN (1) Director Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, UN(1) Director Provincial de Población, UN (1) Director Provincial de Islas, UN (1) Director Provincial de Región Conurbano, UN (1) Director Provincial de Región Interior, UN (1) Director Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, UN (1) Director Provincial de Casas de la Provincia, UN (1) Director Provincial del Registro de las Personas, UN (1) Director de Fortalecimiento Institucional, UN (1) Director de Acceso a la Información Pública, UN (1) Director de Reforma Política, UN (1) Director de Coordinación Institucional, UN (1) Director de Coordinación Parlamentaria, UN (1) Director de Evaluación de Proyectos Legislativos, UN (1) Director Electoral, UN (1) Director de Planificación Urbana y Territorial, UN (1) Director de Gestión Territorial, UN (1) Director Técnico-Legal, UN (1) Director de Estudios de Población, UN (1) Director de Políticas de Población, UN (1) Director de Gestión Integral de Islas del Delta e Isla Martín García, UN (1) Director de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, UN (1) Responsable de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones con rango y remuneración equivalente a Director, UN (1) Director de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Conurbano, UN (1) Director de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano, UN (1) Director de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, UN (1) Director de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Interior, UN (1) Director de Estudios Técnicos Metropolitanos, UN (1) Director de Coordinación de Políticas Metropolitanas, UN (1) Director de Planificación y Programación, UN (1) Director de Casas de la Provincia, UN (1) Director de Delegaciones del Registro de las Personas, UN (1) Director Técnico del Registro de las Personas, UN (1) Director de Enlace Administrativo, UN (1) Director de Formación y Relaciones con la Comunidad, UN (1) Director de Modernización y Auditoría Interna, UN (1) Director de Documentación del Registro de las Personas, UN (1) Director de

Contabilidad, UN (1) Director de Compras y Contrataciones, UN (1) Director de Servicios Técnico-Administrativos, UN(1) Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, UN (1) Director de Informática, UN (1) Director de Automotores, UN (1) Director de Distribución de la Información Clasificada, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Absorber de los Ministerios de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros las unidades orgánico funcionales según se detalla en el Anexo III (IF-2020-01476472-GDEBA- SSTAYLMGGP) que forma parte del presente, junto con sus programas, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Transferir las unidades orgánico funcionales detalladas en el Anexo IV (IF-2020- 01848637-GDEBA- DAERYOPSLYT), junto con sus respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo V (IF-2020-01476533- GDEBA-SSTAYLMGGP) que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo VI (IF-2020-01476611-GDEBA-SSTAYLMGGP) quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 8°. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, desde la vigencia del presente, el titular de la jurisdicción deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Ministerio de Gobierno propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 12. Derogar el Decreto N° 169/18 y sus modificatorios en todo aquello que se oponga al presente.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

ANEXO I	50ae55d5da164f91bbf8bd0ce44f9b73346056b0771f8a685a405f3837a3e551	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	5dc4257bd03663060889eda8ccaf592eeee763dd6e795ad5c5b123f1c1203962	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	1929b97255a4ec0911ff3ad36a1728d3fe6b18d4a6be593026c953d5bc886267	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	be021064b158386512a4874b4543cdf53f50283baa71c41f53c1c5b9a3cff2e6	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V	360b526be7a585eeba68fb70140940dbca3669aa7b2342ea9aed41ac95859d2e	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VI	868df952718656b17f6f5b77c0ce8f066e3e9f5dd1a6a85e5ec86cd2d37d3ce5	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 33-GPBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2020-00902712-GDEBA-DDDPRLMGEP, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Que es importante destacar que el Licenciado en Economía Agustín ALVAREZ, la Licenciada en Economía Carla Celina DOMENICONI y el Licenciado en Economía Nicolás Alejandro TODESCA, reúnen las condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos de Subsecretario de Finanzas, Subsecretaria de Hacienda y Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, respectivamente, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario de Finanzas al Licenciado en Economía Agustín ALVAREZ (DNI N° 29.249.137, Clase 1981); en el cargo de Subsecretaría de Hacienda, a la Licenciada en Economía Carla Celina DOMENICONI (DNI N° 33.590.351, Clase 1988); y en el cargo de Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, al Licenciado en Economía Nicolás Alejandro TODESCA (DNI N° 31.224.754, Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, notificar, dar al Boletín Oficial, y el SINBA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 34-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2020-00804438-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es importante destacar que los Licenciados en Ciencia Política Agustín WYDLER y Agustín ROBLA, y la Calculista Científica Sandra Noemí D'AGOSTINO reúnen las condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos de Subsecretario de Coordinación de la Gestión, Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, y Subsecretaría de Gobierno Digital, respectivamente, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por DECTO-2019-1825-GDEBA-GPBA, se aceptó la renuncia del entonces Subsecretario de Coordinación de la Gestión, Emmanuel Alberto FERRARIO, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las siguientes personas, en los cargos y fechas que a continuación se detallan:

Licenciado en Ciencia Política Agustín WYDLER (DNI N° 28.383.196, Clase 1980) en el cargo de Subsecretario de Coordinación de la Gestión, a partir del 11 de diciembre de 2019; Licenciado en Ciencia Política Agustín ROBLA (DNI N° 32.783.660, Clase 1986) en el cargo de Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Calculista Científica Sandra Noemí D'AGOSTINO (DNI N° 14.923.071, Clase 1962) en el cargo de Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 35-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2020-01661688-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se gestiona la limitación de los miembros del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos y la designación de los nuevos integrantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3309/92 (modificado por Decreto N° 339/94) y Decreto Reglamentario N° 340/94, se creó el Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, cuyo gobierno y administración se encuentra a cargo de un Consejo de

Administración conformado por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un (1) representante del CUCAIBA; siendo estos tres últimos designados a propuesta de las/os Ministras/os de las áreas respectivas;

Que el Ministro de Hacienda y Finanzas propone como su representante a Norberto Germán ABIUSO CABRAL, en reemplazo de Juan Luis SANGUINETTI;

Que el Ministro de Salud propone como su representante a Fabio Marcelo PÉREZ, en reemplazo de Silvia Margarita PRIERI; y como representante del CUCAIBA a Francisco LEONE, en reemplazo de Hugo Sergio PETRONE;

Que el Poder Ejecutivo propicia la designación como representante de María Cecilia PEREZ ARAUJO, en reemplazo de Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 3309/92;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se establece, la designación como miembros integrantes del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, a las personas que seguidamente se mencionan, en la representación que en cada caso ejercían, y en la fecha que a continuación se indica:

Juan Luis SANGUINETTI (DNI N° 18.363.615 - Clase 1967), a partir del 11 de diciembre de 2019 en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, designado por DECTO-2017-67-GDEBA-GPBA.

Silvia Margarita PRIERI (DNI N° 20.448.949 - Clase 1968), a partir del 9 de diciembre de 2019, en representación del Ministerio de Salud, designada por DECTO-2017-67-GDEBA-GPBA.

Hugo Sergio PETRONE (DNI N° 14.571.208 - Clase 1961), a partir del 12 de diciembre de 2019, en representación del CUCAIBA, designado por DECTO-2018-263-GDEBA-GPBA.

Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO (DNI N° 29.953.121 - Clase 1983), a partir del 10 de diciembre de 2019, en representación del Poder Ejecutivo, designado por DECTO-2019-101-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de enero de 2020, como miembros integrantes del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos a las personas que seguidamente se mencionan, para ejercer la representación que en cada caso se indica:

Fabio Marcelo PÉREZ (DNI N° 17.609.473, Clase 1966), en representación del Ministerio de Salud;

Norberto Germán ABIUSO CABRAL, (DNI N° 24.963.326, Clase 1975), en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Francisco LEONE, (DNI N° 10.810.524, Clase 1953), en representación del CUCAIBA;

María Cecilia PÉREZ ARAUJO, (DNI N° 29.857.244, Clase 1983), en representación del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 36-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-01282154-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Ley N° 15.164, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 26 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de la referencia, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia en la materia de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N°15.164 y 144 -

proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a partir del día 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2020-01671529-GDEBA-DPYDEPMJGM) I y II (IF-2020-01671785-GDEBA-DAERYOPSLYT), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal; UN (1) Subsecretario de Energía; UN (1) Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura; UN (1) Subsecretario de Transporte; UN (1) Subsecretario de Recursos Hídricos; UN (1) Subsecretario de Obras Públicas; UN (1) Director Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública; UN (1) Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública, con rango y remuneración equiparado a Director Provincial; UN(1) Director General de Administración; UN (1) Director Provincial de Compras y Contrataciones; UN (1) Director Provincial Técnico Legal; UN (1) Director Provincial de Energía; UN (1) Director Provincial de Regulación; UN (1) Director Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión; UN (1) Director Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública; UN (1) Responsable de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO), con rango y remuneración equiparado a Director Provincial; UN (1) Director Provincial de Fiscalización del Transporte; UN (1) Director Provincial de Transporte; UN (1) Director Provincial de Gestión de Compensaciones al Transporte; UN (1) Director Provincial de Política y Seguridad Vial; UN (1) Director Provincial de Hidráulica; UN (1) Director Provincial de Agua y Cloacas; UN (1) Director Provincial de Coordinación con Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios; UN (1) Director Provincial de Arquitectura; UN (1) Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.BA), con rango y remuneración equiparado a Director; UN (1) Director de Contabilidad; UN (1) Director de Presupuesto; UN (1) Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal; UN (1) Director de Informática; UN (1) Director de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios; UN (1) Director de Contrataciones de Obra Pública; UN (1) Director del Registro de Licitadores; UN (1) Director de Servicios Técnico-Administrativos; UN (1) Director de Coordinación Jurídico Legal; UN (1) Director de Administración; UN (1) Director de Planificación Energética; UN (1) Director de Regulación Jurídica; UN (1) Director de Regulación Económica; UN (1) Director de Planificación; UN (1) Director de Seguimiento; UN (1) Director de Evaluación del Gasto; UN(1) Director de Acuerdos Locales; UN (1) Director de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional; UN(1) Director de Proyectos con Financiamiento Multilateral; UN (1) Director de Procesos Fiduciarios con Financiamiento Multilateral; UN (1) Director de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos con Financiamiento Multilateral; UN (1) Director de Planificación del Transporte; UN (1) Director de Control Técnico; UN (1) Director de Reclamos y Solicitudes; UN (1) Director de Transporte de Pasajeros y Cargas; UN (1) Director de Coordinación del Transporte; UN (1) Director de Permisos y Habilitaciones; UN (1) Director de Articulación Informática; UN (1) Director de Liquidación y Pago; UN (1) Director de Control y Verificación; UN (1) Director de Licencias de Conducir y de Antecedentes de Tránsito; UN (1) Responsable de la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial, con rango y remuneración equiparado a Director; UN (1) Director de Coordinación, Control y Fiscalización; OCHO (8) Jueces de Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, con rango y remuneración equiparado a Director; UN (1) Director de Monitoreo Hídrico; UN (1) Director Técnico de Proyectos; UN (1) Director Ejecutivo; UN (1) Director Operativo; UN (1) Director de Mantenimiento; UN (1) Director Técnico de Programas y Proyectos; UN (1) Director Ejecutivo de Obras de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas; UN (1) Director de Saneamiento Rural; UN (1) Director Técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura; UN (1) Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Arquitectura; UN (1) Director de Infraestructura Social; UN (1) Director de Patrimonio Arquitectónico; UN (1) Director de Coordinación de Planificación y Proyectos; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 (T.O. Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Absorber del Ministerio de Gobierno la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial junto a sus dependencias orgánico funcionales según se detalla en el Anexo III (IF-2020-01285371- GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), que forma parte del presente, junto con sus programas, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, de acuerdo a lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo IV (IF-2020-01285448- GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo V (I F-2020-01671800-GDEBA-DAERYOPSLYT), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6º. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular de la jurisdicción deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de

las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 11. Derogar los Decretos N° 35/18, N° 132/19 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

ANEXO I	e600caff94f6657332607fb7d42ab2fb2bba0e0f439f66acc63b1d4eb896ee35	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	30ea0fdf197c3c887a465afa52aa0baf5ceca650a9f3d85533f0a9b07755012a	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	80225224fe487a44e7a6e54b95b0d316296f0b2352dc2de61e9f2fd9343a0236	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	4718833b1a800e53ecf43f5a563e78debe276957558d01b1d8cbcdefb821cb0d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V	baf2c09bd273a3037343b6ea862edacbc31044d5c9649bfd24f822ac995999b9	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 37-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-1280605-GDEBA-DLDPRLMJGP mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Ley N° 15.164, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 27 de la citada ley, establece las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de la referencia, en un todo de acuerdo con la Ley de Ministerios, las políticas, objetivos y programas previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial y normas complementarias;

Que por lo regulado en la Ley de Ministerios N° 15.164 el Ministerio de Justicia asume las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que por su parte, en la Ley N° 15.165 se prorrogó las emergencias en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria, facultando al Ministerio de Justicia a adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones del Sistema Penitenciario de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y los Ministerios de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a partir del 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Organigrama y Acciones, que como Anexos I (IF-2020-1479356-GDEBA-DPYDEPMJGM) y II (IF-2020-01867676-GDEBA-DAERYOPSLYT), forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo 1° los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Justicia; UN/A (1) Subsecretario/a de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales; UN/A (1) Subsecretario/a de Política Penitenciaria; UN/A (1) Subsecretario/a de Política Criminal; UN/A (1) Subsecretario/a de Derechos Humanos; UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Unidad de Control Interno con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Transparencia Institucional con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Unidad de Planificación Estratégica, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Coordinación de Justicia con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Mediación; UN/A (1) Director/a Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales; UN/A (1) Director/a Provincial de Personas Jurídicas; UN/A (1) Director/a Provincial de Comunicación, Ceremonial y Convenios Institucionales; UN/A (1) Director/a Provincial de Control de Gestión; UN/A (1) Director/a Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario



Bonaerense; UN/A (1) Director/a Provincial de Política Penitenciaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Gestión Penitenciaria; UN/A (1) Responsable de la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense; con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas de Inclusión; UN/A (1) Director/a Provincial de Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Lucha Contra el Delito Complejo; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones con la Administración de Justicia y de Gestión de Conflictividades; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Estadísticas; UN/A (1) Director/a Provincial de Protección de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos, UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas Reparatorias, UN/A (1) Director/a Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, UN/A (1) Director/a Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, UN/A (1) Director/a Provincial de Apoyo Logístico; UN/A (1) Director/a Provincial Técnica, Jurídica y de Personal; UN/A (1) Director/a Provincial de Fiscalización y Auditoría; UN/A (1) Director/a Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; UN/A (1) Director/a de Mediación, UN/A (1) Director/a de Mediación Comunitaria y Composición Amigable de Conflictos, UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano, UN/A (1) Director/a de Atención Integral a la Ciudadanía y Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Atención Integral a la Ciudadanía y Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos; UN/A (1) Director/a de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata; UN/A (1) Director/a de Entidades Profesionales; UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica en Administración de Justicia; UN/A (1) Director/a de Legitimación, UN/A (1) Director/a de Registro; UN/A (1) Director/a de Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios; UN/A (1) Director/a de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica; UN/A (1) Director/a de Prensa y Difusión Institucional; UN/A (1) Director/a de Planificación Comunicacional y Contenidos; UN/A (1) Director/a de Ceremonial y Protocolo; UN/A (1) Director/a de Control de Gestión; UN/A (1) Director/a de Gestión y Planificación; UN/A (1) Director/a Legal y Técnica; UN/A (1) Director/a de Enlace y Logística Penitenciaria; ONCE (11) Directores/as de Alcaldías Departamentales; UN/A (1) Director/a de Coordinación de Complejos Penitenciarios; UN/A (1) Director/a de Estadística Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Asuntos Jurídicos; UN/A (1) Director/a de Población Carcelaria y Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Capacitación y Planificación Educativa del Personal Penitenciario; UN/A (1) Director/a de Desarrollo Institucional; UN/A (1) Director/a de Instrucción Sumarial; UN/A (1) Director/a de Relatoría y Dictámenes; UN/A (1) Director/a de Políticas de Educación y Formación Laboral; UN/A (1) Director/a de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad; UN/A (1) Director/a de Políticas de Inclusión y Género; UN/A (1) Director/a de Gestión de la Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Coordinación Técnica, Administrativa y del Personal; UN/A (1) Director/a de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud; UN/A (1) Director/a de Salud Mental y Adicciones; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Narco- Criminalidad, UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Trata y la Explotación de Personas; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra las Violencias de Género; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Violencia Institucional; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Ciber-Delinuencia y los Delitos de Mercado; UN/A (1) Director/a de Relaciones con la Administración de Justicia y la Prevención del Delito; UN/A (1) Director/a de Responsabilidad Penal Juvenil; UN/A (1) Director/a de Soluciones Alternativas al Proceso Penal; UN/A (1) Director/a de Planificación y Monitoreo; UN/A (1) Director/a de Proyectos Legislativos en Materia Penal y Procesal Penal; UN/A (1) Director/a de Estadísticas y Producción de Información; UN/A (1) Director/a de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Política contra la Violencia Institucional; UN/A (1) Director/a de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro; UN/A (1) Director/a de Promoción de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Formación en Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Investigación y Memoria; UN/A (1) Director/a de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias; UN/A (1) Director/a de Sitios y Espacios de Memoria; UN/A (1) Director/a de Pluralismo e Interculturalidad; UN/A (1) Director/a de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; UN/A (1) Director/a de Coordinación de Programas Especiales; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones; UN/A (1) Director/a de Finanzas; UN/A (1) Director/a de Presupuesto y Administración Contable; UN/A (1) Director/a de Liquidaciones y Sueldos; UN/A (1) Director/a de Gestión y Control; UN/A (1) Director/a de Estudios y Proyectos; UN/A (1) Director/a de Coordinación Administrativa de Unidades; UN/A (1) Director/a de Arquitectura, Registro de Obras y Administración Penitenciaria y Judicial; UN/A (1) Director/a de Suministros, Abastecimiento y Automotores; UN/A (1) Director/a de Informática y Comunicaciones; UN/A (1) Director/a de Apoyo Logístico; UN/A (1) Director/a Técnica, Jurídica y de Relaciones Administrativas y Convenios; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnicos Administrativos; UN/A (1) Director/a de Personal y Asuntos Penitenciarios; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Auditoría Contable; UN/A (1) Director/a de Dictámenes y Procedimientos; UN/A (1) Director/a de Inspección Operativa; UN/A (1) Director/a de Transparencia y Ética Pública; UN/A (1) Director/a de Anticorrupción; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Transferir, las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2020-1470081-GDEBA-DLDPRLMJGP), con sus correspondientes acciones, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo IV (IF-2020-1470229- GDEBA-DLDPRLMJGP), que forma parte integrante del presente decreto, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también, aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo V (IF-2020-1470387-GDEBA-DLDPRLMJGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que continúa vigente la estructura orgánico funcional de la Escribanía General de Gobierno aprobada por Decreto N° 2.595/11.

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 2 del Decreto N° 658/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Presidente/a del Patronato de Liberados con rango y remuneración equivalente al Jefe del Servicio Penitenciario, artículo 210 -Ley N° 12.256; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión; UN/A (1)

Director General de Administración; UN/A(1) Director/a Provincial de Regiones; UN/A (1) Director/a Provincial de Ejecución Penal en Libertad; UN/A (1) Director/a de Coordinación y Comunicación Institucional; UN/A (1) Director/a de Evaluación, Investigación y Capacitación; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico Administrativo Contable; UN/A (1) Director/a de Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Gran Buenos Aires; UN/A(1) Director/a de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior de la Provincia de Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Sistemas Informáticos; UN/A (1) Director/a de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales; DIEZ (10) Directores/as Región (I a X); UN/A (1) Subdirector/a de Coordinación; UN/A (1) Subdirector/a Técnico Administrativo/a; UN/A (1) Subdirector/a de Asistencia y Tratamiento; UN/A (1) Subdirector/a de Coordinación de Sistemas y Soporte Técnico; UN/A (1) Subdirector/a de Control de la Condena y Medidas Judiciales; DIECIOCHO (18) Subdirectores/as Territoriales (I a XVIII); UN/A (1) Jefe/a de Departamento Coordinación y Comunicación; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Centros Integrales para la Inclusión Social; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Evaluación de la Gestión; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Liquidación de Haberes; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Salud y Seguridad en el Trabajo; UN/A(1) Jefe/a de Departamento Contable y Presupuesto; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Compras y Contrataciones; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Despacho; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Mesa de Entradas y Salidas; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Infraestructura y Patrimonio; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Automotores; UN/A (S) Jefe/a de Departamento Programas; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Soporte Técnico y Administración de Redes; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Gestión y Control de Calidad en Sistemas Informáticos; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Registro y Seguimiento de la Ejecución Penal; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Pre Libertad; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Digitalizaciones y Archivo; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Apoyo y Supervisión; DIEZ (10) Jefes/as de Departamento Administrativo (Región I a X); SESENTA Y SEIS (66) Jefes/as de Departamento Delegación (I a LXVI); UN/A (1) Jefe/a de Departamento Tesorería; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Contralor Contable; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Fondo Patronato de Liberados; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96)”.  
ARTÍCULO 8°. Modificar, a partir del 11 de diciembre de 2019, los Anexos Ib, Ic y II del Decreto N° 658/18, conforme los Anexos VI (IF-2020-1479387-GDEBA-DPYDEPMJGM) y VII (IF-2020-01744667-GDEBA-DAERYOPSLYT), que forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas del Patronato de Liberados Bonaerense que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también, aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo VIII (IF-2020-1470737-GDEBA- DLDPRMJGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 10°. Establecer que el Patronato de Liberados mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 11°. Dejar establecido que queda vigente la estructura orgánico funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense aprobada mediante Decreto N° 3.392/09 y modificatorios.

Determinar que el Servicio Penitenciario Bonaerense mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Política Penitenciaria.

ARTÍCULO 12°. Dejar establecido que continúa vigente el Decreto N° 1.542/10 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Determinar que la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense dependerá jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria.

ARTÍCULO 13°. Dejar establecido que continua vigente el Decreto N° 3.631/07 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Determinar que el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, dependerá jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 14°. Establecer que las competencias atribuidas al entonces Subsecretario de Política Criminal e Investigaciones Judiciales mediante Decreto N° 121/13, corresponderán al Subsecretario de Política Penitenciaria.

ARTÍCULO 15°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 16°. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, desde la vigencia del presente, el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 17. Dejar establecido que hasta el momento en que se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 18°. Establecer que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Patronato de Liberados Bonaerense propondrán ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ARTÍCULO 19. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto, se efectuara con cargo al presupuesto origen.

ARTÍCULO 20°. Derogar los artículos 15 y 16 del Decreto N° 2.386/10 y modificatorio, los Decretos N° 165/18 y 170/18 y toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 21°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 22°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## ANEXO/S

ANEXO I	dab082674acfeee52ac9d9167dd067cf8d402800867356bce27341c300b606d3	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	18f025408f0b0fc2b85bad7f3644679b6ce951d076a309b1326568a97557d949	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	92a585d03fb8f5ead6e1053f0272d4dab1823c11b01daf3029c7851e08f13af3	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	cfc9373979b43af07e958bb329a3a07c95d0bee223cec3c1485c729504a8796d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V	2788b6c2add00d9c249cd118559f727c71568314e38df8b361f148130dea9a46	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VI	d3925a0207cfde9e923879bcd24fb60f4b633c7f3810e50de9fee2fb9e6e6436	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VII	930b8f7ab7f5781795b5b5bf29f6100c2884f670813325769cf6434b0e19193a	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VIII	b19aa37b233bf8b1fb045870c1fb7de698d647014b10af3ccf014dd3a86b6aa	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 38-GPBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-00942862-GDEBA-DAJMDSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para hacer operativo el Convenio Marco de Cooperación Plan Nacional Integral "Argentina contra el Hambre", suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

## CONSIDERANDO

Que el Convenio Marco de Cooperación Plan Nacional Integral "Argentina contra el Hambre", suscripto el 9 de enero de 2020 y aprobado mediante Decreto N° 20/2020, tiene como objetivo general garantizar la seguridad alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social;

Que dicho Plan Nacional Integral "Argentina contra el Hambre", plantea metas tales como la implementación de un sistema que complemente los ingresos de los hogares para la compra de alimentos; el fortalecimiento de las prestaciones alimentarias; el fomento de la participación de las familias y las comunidades en la producción de alimentos; el fomento de la incorporación de hábitos saludables de alimentación, higiene y nutrición y el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de resultados e impactos de las acciones que componen el Plan;

Que el citado Convenio Marco se celebró en virtud de la "Emergencia Alimentaria Nacional" dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2022 por la Ley Nacional N° 27.519;

Que la Ley N° 15.165, que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 15, encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las acciones necesarias para articular con el Estado Nacional la efectiva implementación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y sus Municipios de los programas dictados en el marco de la Emergencia Alimentaria Nacional, declarada por el Decreto Nacional N° 108/2002 y prorrogada por Ley Nacional N° 27.519;

Que el Convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya aprobación se gestiona por el presente acto, tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la emisión y el procesamiento de las Tarjetas ALIMENTAR, conforme lo establecido en el aludido programa Plan Nacional Integral "Argentina contra el Hambre", y según el "Marco Regulatorio del Proceso para la Entidad Bancaria", que como Anexo forma parte integrante del citado Convenio Marco;

Que dichas Tarjetas ALIMENTAR permiten a los titulares efectuar compras de manera presencial en los comercios adheridos al programa; siendo las mismas nominadas, recargables, renovables e intransferibles, con una vigencia de dos (2) años desde su fecha de habilitación por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las eventuales prórrogas que pudieran disponerse al efecto;

Que el Convenio de marras se celebró de conformidad con establecido en el artículo 18, inc. 2, apartado a), de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 15.164 y el artículo 144 -proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, suscripto el 20 de enero de 2020, el que como Anexo Único (CONVE-2020-01498299-GDEBA-DROSLYT), forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º. Facultar a la Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad a suscribir y aprobar los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se celebren como consecuencia del convenio que se aprueba por el presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido,

archivar.

**María Fernanda Raverta**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

ANEXO 6cfe4eb1eaf8dee5285ed36355857eef8ef6ac41911d943a4a81d81e1f6b92

[Ver](#)

**DECRETO N° 39-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2019-43530556-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de la Licenciada en Comunicación Social María Elisa GHEA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna al designado, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;  
Que por el presente se propicia la designación de la Licenciada en Comunicación Social María Elisa GHEA en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial, como Personal de Planta Temporaria –Personal de Gabinete– del Presidente del referido organismo, a partir del 16 de diciembre de 2019;  
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;  
Que se propicia asignarle a María Elisa GHEA la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de diciembre de 2019, a la Licencia en Comunicación Social María Elisa GHEA (DNI. 18.070.018, Clase 1967), como Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Presidente del referido Instituto, con una cantidad asignada de dos mil (2000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 40-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2019-42903334-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la designación del contador público Emiliano Manuel ANDRÉS en el cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 18 de diciembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;  
Que por RESO-2019-25-GDEBA-IOMA, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Emiliano Manuel ANDRÉS en el cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 18 de diciembre de 2019;  
Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por Roberto Enrique VOLA LUHRS, la cual fuera aceptada por DECTO-2018-1374-GDEBA-GPBA;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría del Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en el cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos, al contador público Emiliano Manuel ANDRÉS (D.N.I. N° 25.690.669, clase 1977), a partir del 18 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 41-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2019-43524827-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la designación del Contador Público Gustavo Daniel MARTINEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Presidente del referido organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna al designado, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación del Contador Público Gustavo Daniel MARTINEZ, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del referido Organismo, a partir del 16 de diciembre de 2019;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Gustavo Daniel MARTINEZ la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que el agente de referencia revista en un cargo de la Planta Permanente en el Instituto de Obra Médico Asistencial, por lo que corresponde la reserva del mismo en los términos del artículo 23 de la Ley N°10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1.278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de diciembre de 2019, al Contador Público Gustavo Daniel MARTINEZ (DNI N° 23.136.728, Clase 1973), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Presidente del referido Instituto, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2.400) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y sus normas complementarias, y el Decreto N° 1.278/16, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, código 3-0002-VI-1, con régimen de 30 horas semanales de labor, en los términos de los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en la misma jurisdicción.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 45-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-00846040-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y la Ley N° 15.164, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que, el artículo 28 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia en la materia de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N°15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, a partir del día 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2020-01039263-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP) y II (IF-2020-01760985-GDEBA-DAERYOPSLYT), forman parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar para la estructura orgánico funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Subsecretario/a de Políticas de Género y Diversidad Sexual, UN/A (1) Subsecretario/a Técnica, Administrativa y Legal, UN/A (1) Director/a Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, UN/A (1) Director/a Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual, UN/A(1) Director/a General de Administración, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas Transversales con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional, UN/A (1) Director/a de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a de Mesas Locales Intersectoriales para el Abordaje de las Violencias por Razones de Género, UN/A (1) Director/a de Políticas para el Fortalecimiento y Autonomía para la Salida de las Violencias, UN/A (1) Director/a de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, UN/A (1) Director/a de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG), UN/A (1) Director/a de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, UN/A (1) Director/a de Seguimiento y Acompañamiento en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, UN/A (1) Director/a de Planificación y Programas Especiales para la Igualdad de Género, UN/A (1) Director/a de Políticas para la Equidad Laboral, Formación para el Trabajo y Políticas de Cuidado, UN/A (1) Director/a de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación, UN/A (1) Director/a de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, UN/A (1) Director/a de Programas Especiales para la Diversidad Sexual, UN/A (1) Director/a de Sensibilización y Promoción de Derechos, UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Contabilidad, UN/A(1) Director/a de Servicios Técnico-Administrativos, UN/A (1) Director/a Delegada de la Dirección Provincial de Personal, UN/A (1) Director/a de Informática, UN/A (1) Director/a de Formación y Políticas Culturales para la Igualdad, UN/A (1) Director/a de Investigaciones, Planificación y Evaluación de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, UN/A (1) Director/a de Formación y Capacitación, UN/A (1) Director/a de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, UN/A (1) Director/a de Comunicación y Diseño Gráfico, Audiovisual y Digital, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión con rango y remuneración equivalente a Director/a, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

**ARTÍCULO 3°.** Crear, en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública, el cual se constituirá como un órgano consultivo, y estará integrado por representantes de ministerios y organismos descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, con rango no menor a Director/a Provincial.

La participación en el Consejo será de carácter ad honorem, y los gastos para el funcionamiento del mismo serán atendidos

a través de las áreas administrativas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 4°. Crear, en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la Mesa Permanente de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual entre los poderes de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para cuya integración se invitarán:

- a. Representantes de la Suprema Corte de Justicia y del Ministerio Público, pertenecientes a los fueros relacionados con las temáticas de políticas de género y diversidad sexual, de los distintos departamentos judiciales de la Provincia.
- b. Legisladores/as provinciales de las comisiones que deben expedirse sobre proyectos vinculados, directa o indirectamente, con temas afines a las temáticas de género y diversidad sexual, como así también, las/los autoras/es de esas iniciativas.
- c. Legisladoras/es nacionales electas/os por la provincia de Buenos Aires, también vinculadas/os a estas temáticas.
- d. Representantes del Consejo de la Magistratura.

La participación en la Mesa Permanente de Articulación será de carácter ad honorem y los gastos para el funcionamiento del mismo serán atendidos a través de las áreas administrativas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 5°. Crear, en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo de Articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual con los Municipios, el cual se constituirá como un órgano consultivo, y para su integración se invitará a representantes de los municipios de la Provincia, pertenecientes al organismo que sea rector en la materia o en su defecto, funcionaria/o municipal con rango no inferior a Secretaria/o y se completará con Delegadas/os de Regiones del Ministerio que se encuentren formalizadas.

La participación en el Consejo será de carácter ad honorem y los gastos para el funcionamiento del mismo serán atendidos a través de las áreas administrativas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 6°. Crear, en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual, el cual se constituirá como un órgano consultivo, para cuya integración se invitarán:

- a. Representantes de movimientos y organizaciones sociales y políticas y de cualquier otro tipo, con antecedentes y actividad en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y diversidad sexual.
- b. Referentes y personalidades con trayectoria en el movimiento de mujeres y feminista a nivel nacional, provincial y/o local.
- c. Representantes de los sindicatos que cuenten con áreas, espacios, secretarías o programas en la materia.
- d. Representantes de unidades académicas, universidades públicas y privadas con asiento en el territorio provincial.
- e. Representantes de colegios y entidades profesionales y científicas.
- f. Profesionales destacadas/os que se desempeñen en la temática.

La participación en el Consejo será de carácter ad honorem y los gastos para el funcionamiento del mismo serán atendidos a través de las áreas administrativas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 7°. Aprobar las funciones de los Consejos y la Mesa Permanente de Articulación creados por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° que, como Anexo III (IF-2020-00849240-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 8°. Los Consejos y la Mesa Permanente de Articulación creados por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del presente serán presididos por la Ministra Secretaria del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, quien será, asimismo, la encargada de designar a sus miembros y aprobar los Reglamentos Internos. Dichos Reglamentos establecerán la composición y modo de funcionamiento de los Consejos y la Mesa Permanente de Articulación.

ARTÍCULO 9°. Absorber de la ex Secretaría de Derechos Humanos las unidades orgánico funcionales según se detalla en el Anexo IV (IF-2020-00849259-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), que forma parte del presente, junto con sus programas, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 10°. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo V (IF-2020-00849266-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 11. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 12. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular de la jurisdicción deberá arbitrar los medios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 14. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ARTÍCULO 15. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 16. Dejar establecido que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual es Autoridad de Aplicación de la Leyes N° 15.134 y N° 14.783, en los términos de los Decretos N° 580/19 y N° 1473/19.

ARTÍCULO 17. El presente Decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## ANEXO/S

ANEXO I	1d480a7658006c2538cce07ab080d597b00a28b7501793e49a84924b1387a85c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	b30f1a259fe634d0a3db3012cf3364ae4a365e0e0f8eecbd0ee56b3ffd31a23	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	0deef3db3f3ba016a1b9245d51b6b7db50cde1cea755023c36a56e31635996fa	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	be141d3948442764049681600dc53fe0e928c76896529a98235bc451c2ce6e1c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V	d90fbc6d3011ed9c0eefcfb8d6db8a7f2796f18141b092ef6fa450855de1af9b	<a href="#">Ver</a>

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 281-MAGP-2019

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 22500-42355/07, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Etcheverría, en cumplimiento de los Decretos N° 2697/05 y 1292/18, y

### CONSIDERANDO

Que por Ley N° 13.230, la Provincia de Buenos Aires adhirió al régimen establecido por la Ley N° 18.284 de la Nación Argentina, Código Alimentario Argentino;

Que por Decreto N° 2697/05, se designó Autoridad de Aplicación de la Ley mencionada en primer término, al Ministerio de Agroindustria y al Ministerio de Salud en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con potestad para el ejercicio de facultades de supervisión técnico/administrativa y de contralor de establecimientos y productos alimenticios durante los procesos de producción, elaboración, depósito, distribución, transporte y comercialización, actuando de acuerdo a las competencias asignadas orgánicamente;

Que el Decreto de referencia faculta a las Autoridades de Aplicación citadas precedentemente, a convenir con los Municipios la ejecución de las tareas de trámites administrativos, analíticas, de capacitación y de fiscalización sanitaria;

Que el Decreto N° 1292/18 aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, poniendo a éste como única Autoridad de Aplicación, puntualmente en su artículo 11 determina que la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales del Ministerio de Agroindustria tendrá a su cargo la acción de "realizar el control de alimentos y fiscalización específica sobre la inocuidad y calidad nutricional, intervenir en la aprobación de rótulos, de conformidad con la normativa vigente".

Que en el caso particular del convenio objeto de la presente, se han cumplido los procedimientos estipulados en la normativa analizadas;

Que en el instrumento legal mencionado, la Municipalidad de Esteban Etcheverría se compromete a organizar y poner en marcha a su nivel, los servicios de inspectoría y auditoría referidos a contralor de productos alimenticios y de establecimiento industriales y comerciales, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos;

Que el Distrito Municipal cosuscriptor se obliga a disponer de personal calificado en las acciones de inspección y en Área de Bromatología de su dependencia;

Que de acuerdo a los términos de la cláusula cuarta del convenio tratado, la Municipalidad de Esteban Etcheverría remitirá a los organismos provinciales competentes la información generada en cada área de gestión implementada, de acuerdo a la frecuencia y tiempos estipulados en los Manuales de Procedimiento y Guías de Gestión oportunamente libradas por la Autoridad de Aplicación;

Que el Municipio mencionado se compromete a comunicar de inmediato a la Comisión de Vinculación, creada por el artículo 13 del Decreto N° 2697/05, el cese de un servicio o en caso de que se encuentre en conflicto una de sus prestaciones;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Autoridad de Aplicación, se compromete a categorizar los Laboratorios Municipales existentes, como así también a realizar la supervisión técnico administrativa permanente de los sistemas de gestión, con relación a normativa, auditoría, epidemiología, capacitación y laboratorio;

Que el Estado Provincial asume la responsabilidad de entregar al Municipio consuscriptor los Manuales de Procedimiento y Guías de Trámite, como así también a procesar y devolver al Municipio, la información originada por el mismo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y artículo 2º del Decreto N° 2697/05;

Por ello,

### EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Etcheverría, en cumplimiento de los Decretos N° 2697/05 y 1292/18, cuyo texto pasa a formar



parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-39558145- GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO fa59f726b8aa5a51b4730ed559d5bc4bfff3b839559820535022acd3322f2f688

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 300-MAGP-2019**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX – 2018 – 05409018 – GDEBA - DGLYCNMAGP mediante el cual se gestiona la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa de la agente Valeria Elizabeth GUASTAFERRI, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante orden de tramitación N° 29, la agente Valeria Elizabeth GUASTAFERRI solicita su ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el Director de la Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa solicita, por orden de tramitación N° 26, el traslado definitivo de la agente en cuestión a la citada Repartición, prestando su debida conformidad a dicha gestión de acuerdo a la orden de tramitación N° 27;

Que la citada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales según consta orden de tramitación N° 53;

Que la causante se desempeñó como Directora de la Dirección Legal Técnica de la Universidad Provincial de Ezeiza, designada mediante Resolución del Delegado Organizador de la Universidad Provincial de Ezeiza N° 111/15, a partir del 1º de octubre de 2013, procediendo a reservar su cargo de revista en esta Cartera de Estado a partir de la mencionada fecha mediante Resolución de Facultad Delegada N° 126/16 y ratificada mediante RESOL – 2019 – 72 – GDEBA - MAGP, tal como surge de la orden de tramitación N° 54;

Que atento a la orden de tramitación N° 34, por Resolución del Delegado Organizador de la Universidad Provincial de Ezeiza 1.1.2.20.0.053 N° 66/18 se le limita a la agente en cuestión el cargo de Directora de la Dirección Legal y Técnica, a partir del 31 de mayo de 2017 y se la designa mediante el citado acto administrativo a partir del 1º de junio de 2017, en el cargo de Directora de la Dirección de Informática de dicha Universidad, pasando a reservar su cargo por RESOL – 2019 – 72 – GDEBA – MAGP, de acuerdo a la orden de tramitación N° 54;

Que por orden de tramitación N° 6 le es aceptada su renuncia en el cargo de Directora de la Dirección de Informática a partir del 1º de abril de 2018 a través de la Resolución del Delegado Organizador de la Universidad Provincial de Ezeiza 1.1.2.20.00.053 N° 122/18

Que el Departamento de Control de Asistencia y Registro certifica que la agente Valeria Elizabeth GUASTAFERRI se reintegró a prestar servicios en este Organismo el día 1º de abril de 2018, según orden de tramitación N° 11;

Que el mencionado Departamento, orden de tramitación N° 14, certifica que la solicitante al 1º de abril de 2018 registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial y Municipal de dieciocho (15) años y (1) mes, y en el cargo de Directora en la Universidad Provincial de Ezeiza, de cuatro (4) años y seis (6) meses;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ubicación de la agente Valeria Elizabeth GUASTAFERRI, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 24 y 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 17 inciso 1) y 18 de la Ley N° 15.078, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y 1/19  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria – U.G. 999 la transferencia de cargo a las Partidas Específicas que a continuación se detallan:

**DÉBITO:**

U.E 122  
PRG 001 ACT 002  
Finalidad 4 - Función 5 – Subfunción 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1- Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 122  
PRG 001 ACT 002  
Finalidad 4 - Función 5 – Subfunción 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1- Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Ubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria – Dirección General de Administración, a partir del 1º de abril de 2018, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Valeria Elizabeth GUASTAFERRI (DNI. Nº 24.418.969, Clase 1975), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VIII-2, Categoría 10, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Trasladar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria -, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Gestión Legal y Coordinación Normativa, a la agente Valeria Elizabeth GUASTAFERRI, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de Personal, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Relaciones Laborales las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 302-MAGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente Nº 22500-33591/16, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales de la agente Gladys Lorena BOMBINO perteneciente Dirección Provincial de Agricultura, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

**CONSIDERANDO**

Que la agente aludida en el acápite precedente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 12 y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Agricultura;

Que las autoridades intervinientes han prestado conformidad a la gestión propiciada, como así también la agente en cuestión;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con el artículo 17 inciso 1) y 18 de la Ley Nº 15.078, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1/19  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 13 – Ministerio de Agroindustria - U.G. 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO U.E. 117  
PRG 005 ACT 001  
Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0  
Fuente de Financiamiento 1-1  
Inciso 1 – Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo  
CRÉDITO  
U.E. 125  
PRG 003 ACT 001  
Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0  
Fuente de Financiamiento 1-1  
Inciso 1 – Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Agroindustria -, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales a la agente Gladys Lorena BOMBINO (DNI. N° 25.887.756, Clase 1977), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 12 y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Agricultura, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Relaciones Laborales las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 304-MAGP-2019**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX – 2019-00166955-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona la designación en Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Inés BUCHAS y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; y

**CONSIDERANDO**

Que los agentes en cuestión fueron designados oportunamente en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado mediante RESOL-2018-210-GDEBA- MAGP, cuya copia surge a orden N 3º;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de esta Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de la política agroindustrial de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones del Ministerio de Agroindustria;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 17 inciso 1) y 18 de la Ley N° 15.078, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2019, incorporando agrupamientos ocupacionales en diversas categorías de programas y efectuándose los movimientos de cargos correspondientes;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;  
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y 1/19  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA - U.G. 999, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

**DÉBITO:**

U.E. 338

PRG 001 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

U.E. 122

PRG 001 ACT. 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

U.E.113

PRG 010 ACT. 004

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

U.E. 123

PRG 011 ACT. 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 02 un (1) cargo

TOTAL DÉBITO CUATRO (4) CARGOS

**CRÉDITO:**

U.E. 338

PRG 001 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

U.E. 119

PRG 010 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

U.E. 113

PRG 010 ACT. 004

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

U.E. 123

PRG 011 ACT. 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1  
Inciso 1 – Principal 2  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo  
TOTAL CRÉDITO CUATRO (4) CARGOS

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria -, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2019- 39274309-GDEBA-DLDPRLMAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de treinta (30) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande las designaciones de Inés BUCHAS y otros, será atendido con cargo al Presupuesto Ejercicio General 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria U.G:999- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa que por finalidad, función y agrupamiento ocupacional, se detalla a continuación:

U.E: 338 - PRG 001 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 122 - PRG 001 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 118 - PRG 006 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E: 114 - PRG 007 ACT. 003 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 04.

U.E: 126 - PRG 009 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 119 - PRG 010 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.

U.E: 113- PRG 010 ACT. 004 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 04 y 05.

U.E: 123- PRG 011 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 337- PRG 012 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO [ea2af22ec0b8f3db06ab48b087062c7d3fcd86158b1add2724412a86b22d78c3](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 306-MAGP-2019

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX – 2018-17605750-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona la designación en Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Macarena DRAGO, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; y

#### CONSIDERANDO

Que la agente en cuestión fue designada oportunamente en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado mediante RESOL-2018-210-GDEBA-MAGP, cuya copia surge a orden N° 5;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de esta Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de la política agroindustrial de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones del Ministerio de Agroindustria;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 17 inciso 1) y 18 de la Ley N° 15.078, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2019, incorporando agrupamientos ocupacionales en diversas categorías de programas y efectuándose los movimientos de cargos correspondientes;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Agroindustria - la RESOL-2018-210- GDEBA-MAGP, la retribución equivalente de la agente Macarena DRAGO (D.N.I N° 38.865.001, Clase 1995) para desempeñarse en la Planta Temporaria – Personal Transitorio Mensualizado en la Dirección de Informática con retribución equivalente a la Categoría del Agrupamiento Técnico 05 y la correspondiente asignación de las bonificaciones que establece el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, que no fue consignada oportunamente.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria -, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 en la Planta Temporaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Macarena DRAGO (D.N.I N° 38.865.001, Clase 1995) en un cargo con retribución equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Técnico Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones "D", Categoría 05, con la asignación de las bonificaciones que establece el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y Decreto N° 244/08 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande de las designaciones de Macarena DRAGO, será atendido con cargo al Presupuesto Ejercicio General 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria U.G:999- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01, U.E: 122 - PRG 001ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 307-MAGP-2019**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX – 2018-15845980-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona la designación en Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Sofía LEDESMA y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; y

**CONSIDERANDO**

Que los agentes en cuestión fueron designados oportunamente en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado mediante RESOL-2018-210-GDEBA- MAGP, cuya copia surge a orden N° 3;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de esta Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de la política agroindustrial de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones del Ministerio de Agroindustria;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 17 inciso 1) y 18 de la Ley N° 15.078, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2019, incorporando agrupamientos ocupacionales en diversas categorías de programas y efectuándose los movimientos de cargos correspondientes;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1/19  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA - U.G. 999, la transferencia de siete (7) cargos, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

**DÉBITO:**

U.E. 122

PRG 001 ACT. 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

U.E.114

PRG 007 ACT. 003

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

U.E. 119

PRG 010 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 02 un (1) cargo

U.E.111

PRG 010 ACT. 005

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 tres (3) cargos

U.E. 337

PRG 012 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 02 un (1) cargo

TOTAL DÉBITO SIETE (7) CARGOS

**CRÉDITO:**

U.E. 122

PRG 001 ACT. 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

U.E. 119

PRG 010 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

U.E. 108

PRG 010 ACT. 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

U.E. 111

PRG 010 ACT. 005

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 – Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 02 cuatro (4) cargos

TOTAL CRÉDITO SIETE (7) CARGOS

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria -, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31

de diciembre de 2019, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2019- 39225783-GDEBA-DLDPRLMAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de treinta (30) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande las designaciones de Sofía LEDESMA y otros, será atendido con cargo al Presupuesto Ejercicio General 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria U.G:999

- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa que por finalidad, función y agrupamiento ocupacional, se detalla a continuación:

U.E: 122 - PRG 001 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 115 - PRG 001 ACT. 003 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 118 - PRG 006 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 114 - PRG 007 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 110 - PRG 008 ACT. 003 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 119 - PRG 010 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 02 y 03.

U.E: 108 - PRG 010 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E: 123 - PRG 011 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E: 337- PRG 012 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Agrupamiento Ocupacional 02 y 03.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO 883aa1d0eacc6714ac53a1c102c94f23be7b65849c29f7a3914c95a3fd8de374

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 316-MAGP-2019

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 22500-24937/14 Cuerpos I al VI, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios en su desempeño como Personal de la Planta Temporaria – Personal Transitorio Mensualizado de Melisa Noelia CRUZ y otros, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el dictado de los Decretos N° 1626/12, N° 1617/12, N°1983/12, N°1984/12, cuyas copias obran debidamente certificadas a fojas 359/363, 364/366, 383/384, 385/390, respectivamente se designó a los agentes en cuestión como Personal de la Planta Temporaria – Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que oportunamente esta Delegación envió el anteproyecto de Decreto de renovación en dicha planta por el período citado en el exordio de la presente;

Que dicha tramitación debe considerarse como reconocimiento de servicios, a fin de regularizar la situación de los agentes en cuestión durante el Ejercicio 2014;

Que a fojas 470/504 los titulares de las diferentes dependencias certifican las tareas desempeñadas durante el período señalado, por los agentes cuyos reconocimientos se gestionan;

Que a foja 499 se certifica que el período a reconocer para el agente perteneciente a la Oficina para la Recuperación Integral del Parque Pereyra Iraola, Gastón Alejandro RAMOS, corresponde desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 19 de febrero del 2014;

Que a foja 502 se certifica que el período a reconocer para el agente perteneciente a la Dirección Provincial de Agricultura, Esteban Patricio LEMME, corresponde desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 15 de Abril del 2014;

Que a foja 504 se certifica que el período a reconocer para los agentes pertenecientes a la Unidad Ministro, Eduardo Daniel BRITOS y Mario Alcides MICELI, corresponde desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 1º de junio del 2014 y desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 30 de junio del 2014, respectivamente;

Que a foja 1038 la Asesoría General de Gobierno, desde su competencia, no tiene observaciones que formular al presente reconocimiento, razón por la cual autoriza al dictado del presente acto administrativo declarando de legítimo abono el pago de las sumas establecidas, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que certifican el real desempeño de los agentes en las respectivas funciones;

Que la Fiscalía de Estado toma intervención a foja 1040 dejando establecido que podrá dictarse el acto administrativo mediante el cual se reconozcan los mismos desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria -, el desempeño como Personal de la Planta Temporaria – Personal Transitorio Mensualizado, de los agentes que se mencionan en el Anexo N°: IF-2018-03924588-GDEBA-DLDPPMAGP con la retribución y durante el período comprendido que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes.  
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido como de legítimo abono las sumas percibidas en concepto de remuneración mensual durante el período citado en los artículos que anteceden, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.  
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 78a3162e1ee15d99f4ff52002699dc6395113f0d13304a1019a2af2ad047f588

[Ver](#)

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 1080-HZGAGDMMSALGP-2019

BELLA VISTA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-41953969-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2020, con opción a ampliación por el mismo período, para la Adquisición de Laboratorio (Serología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

### CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo 1 artículo 17 Inciso 1, apartado B,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 13/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo, para la Adquisición de Laboratorio (Serología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director

## DISPOSICIÓN N° 29-DGAMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-31937393-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Contratación Directa, Modalidad Procedimiento Abreviado, y

### CONSIDERANDO

Que la Contratación mencionada en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, destinados a la alimentación de los infantes del Jardín Maternal "Mis Primeros Pasos", del Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de ampliar en hasta un cien por

veinte (20%) del total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación, para el período comprendido entre el 3 de febrero, o fecha posterior aproximada, y hasta el 31 de diciembre del año 2020, de conformidad con la Nota NO-2019-31592494-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP y el detalle obrante en PLIEG-2019-32312252-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP y PV-2019-37196994-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP, con un justiprecio total estimado en pesos un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$1.341.498,49);

Que por PV-2019-33141637-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Dirección de Bienes y Servicios, estima que correspondería encuadrar el procedimiento contractual en el marco del artículo 18, inciso 1), apartado b) Contratación Directa por Monto, modalidad Procedimiento Abreviado, del Anexo I del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, con Cláusula de Revisión de Precios, de conformidad a la potestad establecida en el Artículo 7, Inciso g) y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);-

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante PV-2019-33382717-GDEBA- DPCYCMYSPGP, tomó conocimiento y prestó conformidad al encuadre propiciado.

Que mediante IF-2019-34847188-GDEBA-DGCCGP, se expide en función de su competencia la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, en relación a la Cláusula de Redeterminación de precios y la estructura de costos prevista en el presente procedimiento;

Que mediante IF-2019-39295656-GDEBA-DGCCGP y nota NO-2019-43293794-GDEBA-DGCCGP, toma nueva intervención dicha Dirección General en relación a la razonabilidad del justiprecio y los ítems instanciados del CATALOGO PBA de los elementos a adquirir;

Que por IF-2020-01223308-GDEBA-CGP, tomó intervención en función de su competencia la Contaduría General de la Provincia.

Que atento a las observaciones señaladas en dicho informe, tomó nueva intervención la Dirección General de Administración por PV-2020-01571778-GDEBA-DGAMIYSPGP;

Que mediante PV-2020-01576473-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP ha tomado intervención en función de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección de Bienes y Servicios ha generado el PBAC, bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto PBAC 135-26-SG20;

Que han tomado intervención en función de su competencia la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección general de Administración;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP mediante NO- 2020-01653096-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Dirección de Bienes y Servicios, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG- 2020-01730156-GDEBA-DBYSMIYSPGP) ajustándose a la reglamentación vigente en la materia y receptando en él las sugerencias efectuadas oportunamente por la Autoridad de Aplicación, mientras que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales procedió a elaborar el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2019-32312252-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 3 de febrero de 2020 a las 9:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>, y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-01730156-GDEBA-DBYSMIYSPGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2019-32312252-GDEBA- DLDPRLMIYSPGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0018-PAB20 para la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, destinados a los infantes del Jardín Maternal "Mis Primeros Pasos", del Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 3 de febrero, o fecha posterior aproximada, y hasta el 31 de diciembre del año 2020, con un justiprecio de pesos un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$1.341.498,49), con la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un veinte por ciento (20%) del total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Bienes y Servicios, para que de conformidad con los documentación aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Contratación Directa de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 3 de febrero de 2020 a las 9:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas correspondientes acorde a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 15.165 y el Decreto DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-26-SG20, Presupuesto General: Ejercicio 2020- Código 2-1-1-0- UE 135- Apertura programática 1-0-0-3-0.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de este Ministerio tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias.

ARTÍCULO 6°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Hernan Pablo Cullari**, Director

**ANEXOS**

ANEXO I	<a href="#">5cc400389282af63681d4018ed3ef3ac255e6c558220500807a76ebd5bc4de6e</a>	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	<a href="#">9ac2a322f546b14616e34ab91194b8723605e31382acffcd6d48907ce78edc10</a>	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N°64-HZGAGDMMSALGP-2020**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2019-38556963-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo, para la Adquisición de Laboratorio (Serología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 10/12/2019 se autorizó la disposición DI-2019-1080-GDEBA- HZGAGDMMSALGP;  
Que resulta necesario rectificar el número de expediente de la disposición DI-2019-1080- GDEBA-HZGAGDMMSALGP;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar la disposición DI-2019-1080-GDEBA-HZGAGDMMSALGP donde dice: "Visto el Expediente EX-2019-41953969-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo, para la Adquisición de Laboratorio (Serología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y CONSIDERANDO". Entiéndase "Visto el Expediente EX-2019-38556963-GDEBA- HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo, para la Adquisición de Laboratorio (Serología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y CONSIDERANDO".

ARTÍCULO 2°: Modificar-en consecuencia con lo estipulado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 76-HZGAGDMMSALGP-2020**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2019-38556963-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Serología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 10/12/2019 se autorizó la disposición DI-2019-1080-GDEBAHZGAGDMMSALGP; Que resulta necesario rectificar la disposición DI-2019-1080- GDEBA-HZGAGDMMSALGP;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar la disposición DI-2019-1080-GDEBA-HZGAGDMMSALGP donde dice: "Visto el Expediente EX-2019-41953969-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo, para la Adquisición de Laboratorio (Serología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y CONSIDERANDO". Entiéndase "Visto el Expediente EX-2019-38556963-GDEBAHZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Serología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y CONSIDERANDO".

ARTÍCULO 2º: Modificar-en consecuencia con lo estipulado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.-

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 10-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente 2019-40472948-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

**CONSIDERANDO**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 16 DE OCTUBRE De 2019 esta Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2019-280-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 (\$4.957.413,12);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición de Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período FEBRERO/2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL D INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 04 DE FEBRERO 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLONLUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES(Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL

1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 – PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 – FI 3 – FU 10 –INC. 2 – PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2020

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O – Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 87-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente EX 2019 - 39201518- GDEBA - HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Hemoterapia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2020, tendiente a contratar la provisión de Control, copa y pin, reactivos, factor tisular, aptorinina, cytoalasina, etc apto p/ tromboelastografo, con provisión de equipo, para el período Enero-Diciembre 2020, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I del Decreto 59/19;

Que el Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SIETE CON 00/100 (\$ 4.803.007,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARIA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de Control, copa y pin, reactivos, factor tisular, aptorinina, cytoalasina, etc apto p/ tromboelastografo, con provisión de equipo, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 04 de Febrero de 2020 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 – SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$ 4.692.805,00).-  
Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$ 110.202,00).

Total (\$ 4.803.007,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACION: Sres.: Dra Mariel Ninomiya.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jose Miguel Pujol**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 91-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-41166433-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**Visto** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2020 donde se pretende la adquisición SUERO ANTI ACTINA Y OTROS, solicitado por el Servicio de Patología, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Patología solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$2.668.075,86.-) conforme surge del Sipach NRO 434451.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 14/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Febrero de 2020 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 14/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

**DISPOSICIÓN N° 124-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Enero de 2020

**VISTO:** el EX-2019- 38939154 -GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 25/19 tendiendo a contratar 2do llamado MARCADORES TUMORALES Y OTRAS HORMONAS – 2020

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.475.000,00),

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir 2do llamado MARCADORES TUMORALES Y OTRAS HORMONAS – 2020

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSE PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°:25/19 el cual se llevara a cabo el día 04/02/2020 en la

Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la adq. 2do llamado MARCADORES TUMORALES Y OTRAS HORMONAS – 2020.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 5/2019

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajo de remodelación en el Hospital Dr. Equiza - Pintura Sector Internación e Impermeabilización de Terraza - González Catán.

Fecha Apertura: 14 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9239/2019 Int

Valor del pliego: \$ 2.523 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Veintitres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 24 v. ene. 30

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

### Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/20, para la "Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día "Arco Iris", Escuela Especial 501, Centro Educativo Complementario 801, Sociedad de Protección a la Infancia y Taller Protegido Balcarce" para el período comprendido entre el 2 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Presupuesto Oficial: \$4.304.872,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.304,88

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020, a la hora 11:00 , en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

ene. 27 v. ene. 29

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 7/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Trabajos Exteriores en Jardín Integral N° 4 (Veredas, Salas de Máquinas, Gabinete) - Lomas del Mirador.

Fecha Apertura: 17 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 4899/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 4.458 (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 27 v. ene. 31

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Equipo de Rayos X.

Fecha Apertura: 18 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 11211/2019/Int

Valor del pliego: \$ 2.371 (Son Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 28 v. ene. 29

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 13/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Boulevard ubicado sobre las calles Roosevelt entre Cafferata y General Pintos de la localidad de Villa Celina.

Fecha Apertura: 27 de febrero de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9822/2019/INT

Valor del Pliego: \$9930.- (Son Nueve Mil Novecientos Treinta Pesos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 28 v. feb. 3

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

### Licitación Pública N° 20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20 a fin de efectuar la "Adquisición de Resmas con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a fin de abastecer las necesidades de un semestre del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.744.105,97.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.744,00.

Presentación y Apertura: 19 de febrero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000198/2020.

ene. 28 v. ene. 29

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### Licitación Pública N° 88

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88 por segunda vez, a fin de efectuar el "Servicio de Organización Consorcial en Complejos de Viviendas en Barrios de Emergencia, con destino a cubrir las necesidades del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.140.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.140,00.

Presentación y Apertura: 13 de Febrero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005512/2019.

ene. 28 v. ene. 29

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA



### **Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Mensual de Abastecimiento y Mantenimiento del Sistema de Provisión y Regulación de Presión de Oxígeno Medicinal, requerido para el Hospital Alende, para un período de consumo aproximado de 10 (diez) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 10.259.984,40

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de febrero de 2020 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:30.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Venta de Pliegos: desde el día 10/02 al 12/02 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 28 v. ene. 29

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 17/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Compra de Raciones de Alimentos para Jardines y CPII Municipales, durante el Período de Marzo a Diciembre 2020, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete

Presupuesto Oficial: \$ 87.711.588,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de febrero de 2020 a las 13:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 150.000

Venta de Pliegos: desde el 04/02 hasta el 06/02 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 28 v. ene. 29

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación y Refacción del Jardín Maternal Municipal N° 1 y el Centro de Jubilados Entre Vías"

Presupuesto Oficial: \$ 20.637.630,67.-

Valor del pliego: \$ 10.319.-

Fecha de apertura: 28/02/2020 10:00 hs.

Decreto de llamado: 217 (22-01-2020)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. piso. de 8:00 a 14:00 hs.

Expte.: Interno N° 2-73.089-20.

28 ene. v. ene. 29

### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del servicio de licencia para el control de estacionamiento medido digital, de gestión y administrativo, en la ciudad de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina"

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2020 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 8.850).-

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos (consulta gratuita), sita en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, previo pago de la suma estipulada, desde el 30 de enero al 11 de febrero de 2020 inclusive, en horario administrativo.

Expediente N°: 4116-288197/2020 - Decreto N°: 174/2020

ene. 28 v. ene. 29

### **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

#### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 3/20 Llamado N° 1 para "Adquisición de Minibús 19+1

asientos para Subsecretaría de Desarrollo Social” Expediente Municipal Nº 174/20

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 3.567.300,00.

Costo del Pliego: \$ 3.567,30.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Subsecretaría de Desarrollo Social - Tel.02927-432360/61, Interno Nº 106, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Desarrollo Social, Moreno Nº 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

ene. 28 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 3/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3/2020 por el cual se solicita la Compra de 40.000 (Cuarenta Mil) Metros Cúbicos de Tosca para el mantenimiento de calles del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar

Apertura: 21/02/2020

Hora: 11:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. Nº 404/20. - Decreto Nº 237/20.

ene. 28 v. ene. 29

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Contratación Directa Nº 1/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Custodia, Guarda y Traslado de Documentación y Expedientes de éste Organismo.

Apertura de las Propuestas: Jueves 6 de febrero de 2020 – 10 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto Administrativo de autorización de Llamado: DI-2020-24-GDEBA-DGAOPDS

EX-2020-1868405-GDEBA-DGAOPDS.

## **MINISTERIO DE SALUD H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

### **Licitación Pública Internacional Nº 1/2019 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al 2º llamado a Licitación Pública Internacional Nº 01/2019 “Renovación del Sistema de Resonancia Magnética del HEC”

Fecha y hora de Apertura: Día 7 de febrero de 2020 a las 09:00 hs.,

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 20.000,00.)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte Nº 2915-9905/2019.

## **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada Nº 1/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 01/20

Presupuesto para la Adquisición de Determinaciones Hepatitis C para el período Febrero/2020 con destino al CRH RS XI Y VIII.

Con Apertura el día 04/02/2020 a las 10 :00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

Exp: 2019-40472948-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 5/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2020 para la Adq. de Control, copa y pin, reactivos, factor tisular, aptotina, cytoquinas, etc apto p/ tromboelastografo, con provisión de equipo, con destino a cubrir necesidades del Servicio de hemoterapia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 04/02/2020 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900). Costo Total del pliego pesos cuatro millones ochocientos tres mil siete con 00/100 (\$ 4.803.007,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresp. EX 2019 -39201518- GDEBA - HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 13/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 13/2020 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Serología) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 03 de febrero de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

Número de Disposición: DI-2019-1080-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Corresponde al Expediente: EX-2019-38556963- -GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 14/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2020- para la adquisición de suero anti actina y otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 4 de febrero del 2020 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Sesenta Y Ocho Mil Setenta Y Cinco Con 86/100 (\$ 2.668.075,86.).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 hs.).

EX-2019-41166433-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3.000/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3.000/2020, aprobado por Ordenanza 19.994, Decreto N° 101/2020 de:

Objeto: "Venta de un Tomógrafo Marca Philips Slice 16 MX, Año 2011". En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: \$ 4.095.000,00 (Pesos Cuatro Millones Noventa Y Cinco Mil).

Valor del Pliego: \$ 4.095,00 (Pesos Cuatro Mil Noventa Y Cinco).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedores; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.000/2020.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/02/2020 – 11:00 hs. – Departamento de Compras – H.M.A.L.L.

Consultas Generales: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correos Electrónicos: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar); [compras.hmabb@gmail.com](mailto:compras.hmabb@gmail.com)

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.000/2020.

ene. 29 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 78/2019**

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de la obra "Construcción y Refacción de Establecimientos Educativos – Solicitud de Playón ES 7 Glew", Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.167.356. (Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de febrero de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de febrero de 2020 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.167,35 (Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete Con Treinta y Cinco centavos). Expediente N° 4003-10218/2019.

ene. 29 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 42/2019**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Cincuenta y Dos Mil Doscientas (52.200) Cajas de Alimentos con destino al Programa de Ayuda Directa a Familias – Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión. Presupuesto Oficial: \$ 76.979.340.- (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).

Expediente Municipal : 4112-24624/2019.

Valor del Pliego: \$ 76.979,34 ( Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 34/100 ).

Fecha de Apertura: 17 de febrero de 2020 a las 12,00 Hs. en La Dirección de Compras – Municipalidad de Tigre.-

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras de La Municipalidad de Tigre – Avenida Cazón 1514 – En el Horario de Lunes a Viernes de 8.00 A 14.00 Horas.

ene. 29 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Cuatro Mil Metros Cúbicos ( 4000 M3 ) de Hormigón elaborado tipo H21 y Un Mil Quinientos Metros Cúbicos ( 1500 m3) de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, Puesto en Obra – Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

Presupuesto Oficial: \$ 49.915.000. (pesos cuarenta y nueve millones novecientos quince mil con 00/100).

Expediente Municipal : 4112-29955/2019

Valor del Pliego: \$ 50.000. ( Pesos cincuenta mil con 00/100 ).

Fecha de Apertura: 26 de Febrero de 2020 a las 10,30 Hs. en la Dirección de Compras – Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En La Dirección de Compras de La Municipalidad de Tigre – Avenida Cazon 1514 – En el horario de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

ene. 29 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE**

#### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS – Objeto: Construcción Cordón Cuneta en Villa Dolores de Carmen de Patagones – Etapa 1.

Fecha de presentación de la oferta: 18 de Febrero de 2020, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 18 de Febrero de 2020, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.404.019,60 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuatro mil diecinueve con 60/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.500,00 (Pesos un mil quinientos).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 13/02/2020.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

Decreto Municipal N° 181/20.

Expediente N°: 4084-4006/2019.

ene. 29 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Adquisición de Soluciones Dextrosa y Fisiológicas año 2020 para la Unidad Hospitalaria San José".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 14 de febrero de 2020, a las 10.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta (\$ 10.846.950,00).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 11 de febrero de 2020, inclusive.

Expediente: 4016-13303/2019.

ene. 29 v. ene. 30

### **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

#### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 02/20 Llamado N° 1 para "Dos Camiones livianos"

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia.Bs.As.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.

Costo del Pliego: \$ 5.100.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Tel.02927-432360/61, Interno N° 154, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As

Expediente Municipal N° 184/20

ene. 29 v. ene. 30

### **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

#### **Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 7/20 Llamado N° 1 para "Refacción Cubierta E.E.S. n° 3 Almafuerte de la localidad de Médanos para Secretaria de Obras Públicas"

Fecha de Apertura: 26 de Febrero de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs.As.

Presupuesto Oficial: \$ 6.735.974,26.

Costo del Pliego: \$ 5.867,99.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas- Tel.02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 204/20

ene. 29 v. ene. 30

### **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

#### **Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 8/20 Llamado N° 1 para "Ampliación y Refacción Jardín de Infantes N° 902 de la localidad de Médanos para Secretaria de Obras Públicas"

Fecha de Apertura: 28 de Febrero de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs.As.

Presupuesto Oficial: \$ 7.202.138,55.

Costo del Pliego: \$ 6.101,07.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas- Tel.02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 206/20

ene. 29 v. ene. 30

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

#### **Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/20, expediente N° 39311/20, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública para la obra en EP N° 35 – EES N° 19 "Construcción de Nuevas Aulas y Distribución de

Dependencias" dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 18 de Febrero de 2020

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial: \$ 4.983.783,20

Valor del Pliego: \$ 5.482,16

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 11 al 14 de Febrero 2020 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

ene. 29 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 13/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación en Hormigón de Calles Urbanas del Partido".

Presupuesto Oficial: \$ 217.000.000,00.- (Pesos Doscientos Diecisiete Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 05 de febrero de 2020 y hasta el 07 de febrero de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 174.862,50 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y dos con 50/100).

Consultas: A partir del 05 de Febrero y hasta el 12 de Febrero de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de febrero de 2020 a las 09.30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de febrero de 2020 a las 10.00 hs.

ene. 29 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Bacheo en Concreto Asfáltico en Avenidas y calles del Partido"

Presupuesto Oficial: \$ 99.994.925,00.- (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco)

Adquisición de Pliegos: A partir del 05 de febrero de 2020 y hasta el 07 de febrero de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 87.110,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Once)

Consultas: A partir del 05 de febrero y hasta el 12 de febrero de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de febrero de 2020 a las 09.30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de febrero de 2020 a las 10.00 hs.

ene. 29 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación en Concreto Asfáltico de calles Urbanas del Partido".

Presupuesto Oficial: \$ 76.993.830,00.- (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta).

Adquisición de Pliegos: A partir del 05 de febrero de 2020 y hasta el 07 de febrero de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 69.860,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta).

Consultas: A partir del 05 de febrero y hasta el 12 de febrero de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de febrero de 2020 a las 11.30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de febrero de 2020 a las 12.00 hs.

ene. 29 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19 a fin de efectuar la obra "Iluminación Paseo de La Costa – Pistas BMX y Patín", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 22.000,00

Presentación y Apertura: 18 de febrero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004581/2019

ene. 29 v. ene. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 20/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche a base de caseinato, de sodio, sin lactosa, etc.

Fecha Apertura: 19 de febrero de 2020, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 296/2020/INT

Valor del Pliego: \$ 3515.- (Son Pesos Tres Mil Quinientos Quince)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 Horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Un (1) Día Hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 29 v. ene. 30

# Varios

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que ANTONIA GIMENEZ DNI N° 12.117.446 con domicilio La Espadaña 118 C.P. 1980 localidad Brandsen provincia de Buenos Aires que mediante EX-2019-07713124-GDEBA-SDCADDGCYE, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se cumple en informar que esta cartera educativa se ve imposibilitada para dar trámite a los reclamos allí efectuados, ya que en el orden 13 del mencionado expediente, la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo informa que no es posible la realización de una junta médica dado que la agente se encuentra inactiva en el sistema informático de la D.G.C. y E. desde el 31/01/19, fecha en la cual se produjo su cese jubilatorio tramitado por Expediente N° 5826- 2859744/18, con alta de pago en el Instituto de Previsión Social a partir del día 01/02/19 (Expediente IPS N° 21557-4814960-19).

**Silvia Elizabeth García**, Subdirección de Coord. Institucional.

ene. 24 v. ene. 30

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7758 expediente de Registro Institucional N° 21.100-142.440/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada NORCENTER Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2018-557-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Jueves 06 de diciembre de 2018 CC 7758 Visto el expediente N° 21.100-142.440/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.758, en la que resulta imputada la empresa Codecop S.R.L. y la firma Norcenter., y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 9 de mayo de 2018, en un objetivo denominado Norcenter, sito en la calle Esteban Echeverría N° 3750 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, se constató la presencia del Sr. Vergara Fermín Gualberto DNI N° 33.931.541, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L. En dicha ocasión se encontraba acompañado por los siguientes vigiladores; Abrigo Miguel Ángel DNI N° 12.163.258, Castellano Lorena Elizabet DNI N° 22.528.809, Aybar Alberto René DNI N° 24.319.087, Roldan Diego Marcelo DNI N° 28.595.553, Ludeña Cesar Pablo DNI N° 94.823.597, Barbera Claudio Emiliano DNI N° 29.153.214 y Luna Fabio Andrés DNI N° 23.211.674. Todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme con logo de la encartada. Utilizaban equipos de comunicaciones marca Mag one N° de serie 0278kg6256, Mag One N° de serie 0728ht5255, 0278hn5665, 0278hnss45, 0278kx1873, 978hn5663, 0278hn4841, 0278hn5659, otros marca Vertex N° de serie 27ge090090, 27ge110011, marca tk3202l N° de serie 91202224, v1608840, v2804478, 91202350. Entrevistados con el Sr. Gilardone Mario, se lo notificó de la Resolución N° 238 de fecha 14 de julio de 2017, por medio de la cual se sancionó a la prestadora Codecop S.R.L. con suspensión de la habilitación por el término de 10 días, que se hace efectiva desde el día 2 al 11 de mayo del corriente año; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 7 de marzo de 1994 mediante Resolución N° 78.633 con sede social autorizada en calle 413 N° 140 de la localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui. Respecto del objetivo, la encartada posee un servicio denominado Showcenter ubicado en calle Esteban Echeverría N° 3750, no coincidiendo la denominación.

En relación al personal solo se encuentran declarados los Sres. Abrigo Miguel Ángel y Luna Fabio Andrés, no hallándose al momento solicitud de renovación y/o alta. Respecto de los equipos de comunicaciones no se encuentran declarados; Que habiéndose producido nuevo informe en el Área de Habilitaciones de esta Dirección Provincial, surge que la imputada se encuentra suspendida en su habilitación por un término de diez días, por Resolución N° 238 en el marco de la causa contravencional N° 7407, la que se hizo efectiva desde el día 2 al 11 de mayo de 2018; Que debidamente emplazadas, la empresa Codecop S.R.L compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada. En tanto, firma Norcenter no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Codecop S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma Norcenter, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión De La Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Codecop S.R.L., CUIT N° 30-66402143-5 con domicilio constituido en Autovía 2 y Diagonal Perito Moreno de la localidad de Ingeniero Allan, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Norcenter, con domicilio en la calle Esteban Echeverría N° 3750 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar". Queda Ud. debidamente notificado.

ene. 27 v. ene. 31

**TARTAGAL S.A.**

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el artículo 88 inc. 4 Ley N° 19.550 se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/03/2019 se resolvió la escisión total de TARTAGAL S.A., con sede en la calle 4 Nro. 1048, La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 18/12/1958, bajo la Matrícula Nro. 30.424 de Sociedades Comerciales. Asimismo, la Asamblea mencionada resolvió: (i) disolver la Sociedad por efecto la escisión total de su patrimonio a las sociedades escisionarias mencionados en los puntos siguientes; (ii) aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Agropecuaria Saletan S.A. (iii) aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Agro Chiura S.A."; (iv) aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Ileana Chiura e Hijos S.A."; (v) aprobar el balance especial de escisión, cerrado al 31/12/2018, según el cual para la sociedad escidente Tartagal S.A. la valuación del activo era de \$ 106.219.077,60.-; la del pasivo era de \$ 6.952.392,39.-; y el patrimonio neto era de \$ 99.266.685,17; y para: (a) la sociedad escisionaria "Agropecuaria Saletan S.A." la valuación del activo era de \$ 24.214.180,27.-; la del pasivo era de \$ 1.891.981,04.-; y el patrimonio neto era de \$ 22.322.199,23.-; (b) la sociedad escisionaria Agro Chiura S.A. la valuación del activo era de \$ 39.205.432,79.-; la del pasivo era de \$ 2.493.278,17.-; y el patrimonio neto era de \$36.712.154,62.-; (c) la sociedad escisionaria Ileana Chiura e Hijos S.A. la valuación del activo era de \$ 42.799.464,50.-; la del pasivo era de \$ 2.567.133,18.-; y el patrimonio neto era de \$ 40.232.331,32.-; (vi) que la fecha efectiva de la escisión será el primer día del mes calendario siguiente al de la fecha en que se obtenga la última de las siguientes inscripciones: (a) inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Escisión, o (b) inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la constitución de las sociedades escisionarias. Las opciones de acreedores comprendidos en el art. 88 inc. 5º deberán ser notificadas en la Calle 4 Nro. 1048, La Plata, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 11 a 18 horas. Luciano S. Cativa.

ene. 27 v. ene. 29

**PROVSER S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Por ARS del 16/06/11 y 28/6/19 se redujo el capital social de \$ 4.150.000 a \$ 2.997.200, Provser S.R.L., inscripta el 29/12/95 bajo matrícula 43278 sede en Belgrano N° 536 San Nicolás. Estado Patrimonial al 30/04/11 Activo \$ 11.627.885,68 Pasivo \$ 5.151.746,07; desp. de la reducc. Activo \$ 11.583.944,53 Pasivo \$ 6.615.971,92, con igual razón



social y domicilio. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

ene. 28 v. ene. 30

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en calle Azopardo N° 5052 de la localidad de San Martín pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-36302678-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-36302678-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L CUIT 30-70972959-0; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6 " Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-572-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 29 v. feb. 4

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en calle Gascón n° 1851 de la localidad de Mar del Plata pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX- 2019-4390445-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-4390445-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 301); por la infracción configurada en el Artículo 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres (\$17.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 29 v. feb. 4

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RAGNI ANDRÉS RAMÓN (DNI 21.450.178) con domicilio real en calle Islas Malvinas N° 906 de la localidad de Coronel Dorrego pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-22949642-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-22949642-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ragni, Andrés Ramón (CUIT N° 20-21450178-4) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$57.600). Artículo 2°. Informar a la

imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-672-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 29 v. feb. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en calle Gascón N° 1851 de la localidad de Mar del Plata pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-37161177-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-37161177-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 344); por la infracción configurada en los artículos 246 y 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres (\$17.333) y una (1) multa de Pesos Diez Mil, lo que hace un total de Pesos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Tres (\$27.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz LaPlata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-530-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 29 v. feb. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señora GONZÁLEZ GRACIELA (DNI 24.153.971) con domicilio real en calle 165 N° 2054 de la localidad de Bernal Oeste pcia. de Bs. As, que por expediente N° 2417-6226/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° 2417-6226/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Gonzalez Graciela Isabel (DNI 24.153.971) contra la Disposición DI-2018-790-GDEBA- DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del Artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-687-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 29 v. feb. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LANGE DANTE RAÚL (DNI 17.896.617) con domicilio real en calle Granados N° 110 piso 9 depto A de la localidad de Bahía Blanca pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-34567362-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-34567362-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la

Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Lange, Dante Raúl (DNI N° 17.896.617) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-618-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 29 v. feb. 4

## Colegiaciones

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - AMBROSI, JORGE IGNACIO DNI 30.915.063; ARCE, ROSANA MABEL DNI 33.297.616; ARONES HINOJOSA, CARLOS AUGUSTO DNI 18.890.052; AYALA, ELIZABETH ANTONIA DNI 29.796.977; CANDI, ROMINA LORENA DNI 34.928.523; DENONI, ELIANA GERALDINE DNI 38.360.947; GRASSI, SOLEDAD MAGALI DNI 29.912.622; LEDESMA, MARÍA BELÉN DNI 40.651.776; LEIVA, MARÍA FERNANDA DNI 34.954.203; LOGOTETTI, NATALIA SOLEDAD DNI 33.744.805; MARINANGELI DÍAZ, MARÍA BELÉN DNI 39.878.745; MARTÍNEZ, GABRIELA ELBA MARIANA DNI 40.302.642; MARTINS ATENCIO, NORMA BEATRIZ DNI 16.025.937; SANTROVICH, JAQUELINE GISELE DNI 34.349.092. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Enero de 2020. Savino Mariela, Secretaria.

ene. 28 v. ene. 30

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. Se avisa que la Sra. ORTIZ, YESICA PAMELA, transfiere fdo. de comercio de Panadería Don Pablo sito en El Cóndor 2898, Rafael Calzada, Pdo, de Alte Brown. al Sr. Moretti Enzo Bruno. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN JIKE -DNI 94559213- C.U.I.T. 20-94559213-4, con dom. Hudson Guillermo Luis 4135, General Rodríguez, Pcia. De Bs. As., titular del comercio rubro Autoservicio, Expediente N° 169045-L-2015, Cta. Comercial N° 2094559213, ubicado en calle Tulissi Int. Luis 1961, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita al Sr. Yan Jinfu - DNI 95781841- C.U.I.T. 20-95781841-3, con dom. Int. Luis Tulissi 1961, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. Buenos. Aires. Moreno, diciembre 20 del 2019.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN XIAZHU, DNI 94161553, CUIT 27-94161553-3, con domicilio en la calle Fragueiro n° 365 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Yan Qin, DNI 95854637, CUIT 27-95854637-3, con domicilio calle Tonelero n° 6390 Ciudad Autónoma de Buenos Aires., un fondo de comercio rubro: Despensa, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Bazar, Despacho de Pan, Verdulería, Carnicería, con Sistema de Autoservicio, sito en la calle Cerviño 212 de la localidad y Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-78688/M/08 de fecha 14/12/2009, cuenta de comercio 27-94161553-3. Reclamo de ley en el mismo.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se hace saber que la Sra. SUSANA ISABEL HOLUBEK, DNI N° 14.211.515, CUIL N° 27-14211515-3, con dirección Ventura Bustos N° 1808 de la localidad de Castelar vende al Sr. Antonio Jorge Pirri, DNI N° 14.441.469, CUIL N° 20-14441469-2, con dirección Ortiz de Rosas N° 875 de la localidad de Morón, fondo de comercio de Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, bajo el nombre "Susi", con domicilio en la calle: Navarro N° 2311/2313 de la localidad de Castelar, N° expediente municipal 4079- 14065/14, libre de toda deuda,

reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 23. v. ene. 29

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. HUANG DEHUA comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la Av Hipólito Yrigoyen nros 493-95, localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires al Sr. Guan Jiahua. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 23 v. ene. 29

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor RAMLEZI S.R.L., CUIT N° 30-71587041-6, con domicilio en la calle San Blas 1753 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Titular del comercio del Rubro Supermercado, Expediente 4018-209582-R-2019 - Cuenta Comercial N° 30-715870416, ubicado en Salvador del Carril 58 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio al Comprador señor Ramón Eugenio Quiroga, DNI 30.451.610, CUIT 20-30451610-1 con domicilio en Castel Rodrigo 3360- Ituzaingó- Provincia de Buenos Aires. Moreno, enero 10 de 2020.

ene. 23 v. ene. 29

**POR 5 DÍAS - Moreno.** ZARATE RAMON AMALIO, DNI 10109193, C.U.I.T. 20-10109193-8, con dom. J. I. Gorriti 1064, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Agencia de Lotería, Expediente N° 168363-Z-2015, C/C N° 20101091938, ubicado en calle J.I. Gorriti1064, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. De Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Riquelme Anabel Mariela, DNI 25568714, C.U.I.T. 27-25568714-5, con dom. Diego de Villarroel 690, 1D, Hurlingham, Pcia. Bs. As. Moreno, enero 20 del 2020. Alberto E. Conca, Subsecretario.

ene. 23 v. ene. 29

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** CARBONE MATIAS EZEQUIEL con DNI 38.142.260 transfiere a Tomas Marcelo Ricardo con DNI 20.472.995 el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de: Venta de Bebidas con y sin Alcohol, sito en la calle Juncal 197, de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en Juncal 197, de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

ene. 23 v. ene. 29

**POR 5 DÍAS - Morón.** MATIAS HORACIO MACHICOTE, DNI 25358917 domiciliado en la calle Donovan s/n Torre 10 Piso 4to Departamento B, Barrio Autopista transfiere a Lucia Alejandra Muñoz, DNI 35317602 fondo de comercio Depósito de Huevos, Productos de Granja situado en la calle Av. Eva Perón 2876/8, Morón. Provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 23 v. ene. 29

**POR 5 DÍAS - Pilar.** Por medio de la presente se comunica ante quien corresponda por el término de cinco (5) días que la empresa NALCO ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30- 58737529-6, ha acordado la transferencia de su Habilitación Municipal, (Expte. 9896/98) correspondiente a planta industrial sita en Calle 11, N° 3260, esquina 12, Parque Industrial Pilar (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. K, Cod. 4, Fracc. 1, Parc. 11B), a favor de la empresa Ecolab Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-64354644-9), hecho acontecido el día 20 de enero del 2020. Facundo Joaquín Perelli, Abogado.

ene. 23 v. ene. 29

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. GARBARINO SILVINA LAURA comunica que cede y transfiere playa de estacionamiento y kiosco sitos en la calle Bme. Mitre Nro. 930 Morón, provincia de Buenos Aires, al Sr. Zarate Walter Darío. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 24 v. ene. 30

**POR 5 DÍAS - Munro.** GUSTAVO FABIÁN MARTINEZ, DNI 23.426.852 y HERNAN DIEGO FERREIRO, DNI 28.642.911, ambos domiciliados en Libertad 6238, J. L. Suarez, Prov de Bs As vende a Facundo Jorge Presta DNI 37.786.118 domiciliado en Aristóbulo del Valle 2685, Vicente López, Prov. de Bs As. su comercio de rubro Gimnasio sito en Manuel Belzú 4090, Munro, Prov. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de la ley en domicilio del comprador.

ene. 24 v. ene. 30

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** LAUTARO EZEQUIEL CAMARA, DNI o CUIT 38.677.774 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad Resto-Bar, Gastronomía, sito en la calle Lavalleja 40, de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Tatiana Yasmin Cieri, DNI O CUIT 37.783.317. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ene. 27 v. ene. 31

**POR 5 DÍAS - Morón.** SANDRA VIVIANA SOSA, DNI 20.711.260 domiciliada en la calle Cnel. Martiniano Chilavert 1120 del partido de Ituzaingó transfiere a Elida Teresa Scigliano, DNI 4.647.135 fondo de comercio de venta y alquiler de vestidos de fiesta, 15 años y casamiento situado en la calle Av. Inocencio Arias 2599 local 7, Castelar, partido de Morón provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ene. 27 v. ene. 31

**POR 5 DÍAS - Morón.** LOPEZ SANDRA DE LOS ANGELES con D.N.I. 22.762.481, transfiere a Cano Daniel Alberto con D.N.I 18.096.577, el 100% indiviso de su negocio dedicado a la actividad de ventas de carnicería y granja. Sito en la calle Solari N° 2498, de la Localidad y partido de Morón Provincia de Buenos Aires, oposición de Ley en Solari 2498, de la Localidad y Partido de Morón Pcia. de Bs. As.

ene. 28 v. feb. 3

**POR 5 DÍAS - Moreno.** VALERIA ALEJANDRA URIGOYTEA, con D.N.I. 26816046 y CUIT 27-26816046-4 con domicilio en Paysandu 2290 Moreno 1744 Bs. As. transfiere Fondo de Comercio del Rubro Venta de Ropa Femenina y accesorios "Arkana" Expediente N° 205518-U-2018 Cuenta de Comercio N° 27268160464 domicilio Bartolome Mitre N° 2962 Moreno 1744 Bs. As. al comprador: Ulises Eduardo Cordero con D.N.I. 26192784 y CUIT 20-26192784-6 con domicilio en 1° de Mayo 624 Merlo 1722 Bs. As.

ene. 28 v. feb. 3

**POR 5 DÍAS - Pigüé.** Edicto Ley 11.867. CLERGUE PAULA BELEN, C.U.I.T. 27-34707061-6, con domicilio fiscal en Ciudad de Rodez 380 de Pigüé, vende a Circuitos EVT S.A.S., Inscripto ante el registro de SAS bajo el número: RL-2019-43041812-GDEBA-DLYRMJGP, domiciliada en Ciudad de Rodez N° 380 de la localidad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado a servicios minoristas de agencias de viajes, sito en calle Ciudad de Rodez N° 380 de Pigüé, que gira en plaza con la denominación de circuitos viajes y turismo, libre de pasivos. Oposiciones de ley: Estudio Marcos, con domicilio en Moreno N° 62, 2° Piso de Bahía Blanca. Nicole C. Wisner Caferrí, Abogada.

ene. 29 v. ene. 4

# Convocatorias

## **ANACLETO GROUP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de febrero en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 16/02/2020 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio

ene. 23 v. ene. 29

## **JOSE BUCK Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 17 de febrero 2020, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias en efectivo y/o en especie) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2019.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el art. 261 Ley 19.550.
- 5- Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año.

El Directorio. Elisabehet M. Buck, Presidente.

ene. 24 v. ene. 30

## **CONTROLLER DIGITAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de febrero de 2020 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N°1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado el 30/04/19.
- 3º) Distribución de resultados.
- 4º) Motivos del llamado fuera de término.
- 5º) Aumento de Capital a \$ 150.000.
- 6º) Autorizaciones. Alberto Miguel Ángel Colonna. Presidente. Carlos Alberto Vittore. Contador.

ene. 27 v. ene. 31

## **REALTOR ESTATE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de febrero de 2020 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la calle Sarmiento Nro. 420 de la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19550, Memoria, Balance, Estados, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 2, cerrado al 31/12/2018.
- 4) Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 2, cerrado al 31/12/2018 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31/12/2018.
- 6) Nominación de un nuevo Director Titular, llevando el número total a Tres Directores Titulares, de los cuales dos cumplen la función de Presidente y Vicepresidente, y Un Director Suplente.
- 7) Consideración de la Remuneración del Presidente, el cual realiza tareas Técnico Administrativas, y de los Directores si corresponde Presidente.

ene. 27 v. ene. 31

### **RANDON Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 14/01/2020 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General - extraordinaria- de Accionistas a celebrarse el día 27 de febrero de 2020, en la sede social de la sociedad emplazada en el Parque Industrial II - La Plata Ruta 2 Km. 50 de La Plata, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:05 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- b) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la firma Randon S.A. Fdo. Marcelo Alejandro David. Abogado.

ene. 27 v. ene. 31

### **PUCARA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de febrero de 2020, a realizarse a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs.As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación dos accionistas para firmar acta;
2. Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2019;
3. Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
4. Destino resultados acumulados;
5. Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
6. Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2019/2020;
7. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz- Abogada

ene. 27 v. ene. 31

### **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2020, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 29 de febrero del año 2020, a las 11:00 hs. primer llamado y a las 12:00 hs. el segundo llamado, sito en calle Libertad N° 470 de la localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea;

- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 11 al 31 de diciembre de 2019;
- c) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización;
- d) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, correspondiente al ejercicio económico N° 12;
- e) Fijación del Valor del Módulo Kinésico;
- f) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de Aportes;
- g) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de la Comisión de Jóvenes Profesionales;
- h) Consideración de la autorización para la enajenar o gravar bienes inmuebles conforme art. 17 inc. 8 Ley 13.917.

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2019 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2020, aprobados por el Directorio. Firmado Kigo. Roberto Ricardo Bay, Presidente, Lic. Jorge Alejandro Comunelli, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

## **MOLINOS TASSARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 19 de febrero de 2020, a las 12.30 horas en la calle Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 5) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de directores titulares y suplentes.
- 6) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio.
- 7) Consideración de la reforma de los artículos 14, 15 y 19 del Estatuto Social. Aprobación del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social; y.
- 8) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación prevista en el art. 238, 2do párrafo, de la Ley 19.550. Manuel Lanusse, Abogado.

ene. 29 v. feb. 4

# **Sociedades**

## **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha correcta del Acta de Asamblea General Ordinaria, de elección de autoridades en "soluciones Ambientales S.A." es 25/10/2019. Siendo correctos los demás datos consignados anteriormente. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales, Escribano.

## **NECULMAN GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Neculman Group S.A." domicilio social antes en Bolívar 29 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/12/2019, 1) Se eligieron las nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos, design. Presidente: Almiron Cesar Manuel, D.N.I. 29.589.002 CUIL 23-29589002-9, nac. 13/05/82, y Director Suplente: Alborno Cecilia Isabel, D.N.I. 29.872.117, CUIT 27-29872117-7, nac. 28/08/82, ambos argentinos, cónyuges en primeras nupc. entre si, comerciantes, y domiciliados en Patricias Argentina 2704, Victoria, Provincia de Buenos Aires. Y 2) se aprobó traslado de sede social, a Lambare 547, de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Durac. cargos 3 ejercicios. La soc. no esta comprendida en el Art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales, Escribano.

## **ENERGIA DEL FUTURO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 19/02/2015 se ha resuelto el aumento de capital de \$ 157.000 a \$ 217.000, indicándose que se emitieron 6.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Lic. Marianela Fuertes, Apoderada.

**CONQUISTA DE LOS VIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Con fecha 25/04/2019 se renuevan autoridades, aprobado por acta de asamblea ordinaria y designando nuevamente a Santiago Dominguez como Presidente y Director titular y a Marianela Fuertes como Directora Suplente.

**VÍA FERRO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 13/06/19: Se aumentó el capital social reformando el Art. 5° a \$ 8.640.000. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.